- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11092.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-014-J-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. JUAREZ RAUL RUBEN, D.N.I. Nº 11.733.564, con domicilio en la calle Río Colorado Nº 668 de esta ciudad, solicita la quita de intereses por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios Especiales y Rentas Diversas por el Uso de Piletas de Oxidación, y se otorgue un Plan de Pago Especial de treinta y seis (36) cuotas a efectos de regularizar dicha deuda.-

Que de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, el peticionante manifiesta expresamente su voluntad de pago.-

Que es viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 083/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. JUAREZ RAUL RUBEN, D.N.I. N° 11.733.564, en concepto de Tasa por Servicios Especiales y Rentas Diversas por el Uso de Piletas de Oxidación.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan ------de Pago Especial consistente en treinta y seis (36) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. JUAREZ RAUL RUBEN, D.N.I. Nº 11.733.564, por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos judiciales.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Delinerante de la Cudad de Neuquén Dr. MARIO CESAR FERRARI SECNETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-014-J-2005).-

ES/COPIA:

Concejo Delberante de la Ouord de Neuquén Dr. MARIO CESAR FERRARI SECNETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal Nº //OPZ /200_B

Promulgada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CO O/Y. J. OS

Fecha: 15 1 08 1 08